COMUNA DE ARRUFO
15 de Noviembre 649 Tel/FAX: 03491-493211/374
www.comunadearrufo.gob.ar
e-mail: secretaria@comunadearrufo.gob.ar
S 2344 ADM – ARRUFO
Dpto. San Cristóbal
Pcia. de Santa Fe

ARRUFÓ, 11 de septiembre de 2026.-

ORDENANZA Nº 960/2026.-

VISTO:

La necesidad de adquirir los materiales requeridos para la ejecución de las obras de **cordón cuneta y estabilizado granular correspondientes al Programa de Obras Menores 2026**, y;

CONSIDERANDO:

Que para la ejecución de las obras resulta necesario disponer de hierro nervado de 6 mm, ripio 0-20, hormigón elaborado H-25, arena gruesa, brea y antisol base solvente;

Que se solicitaron cotizaciones a diferentes proveedores, habiéndose presentado propuestas de **ACERMA S.A., MORBIDONI LUCIO, PACHIEGA S.A., MENARA CORRALÓN S.A. y GEROSA ORESTE MARCELO**, procediéndose al análisis comparativo de las mismas y seleccionándose para cada material la alternativa más conveniente para la Comuna;

Que la Provincia de Santa Fe viene desarrollando acciones preventivas frente a los pronósticos vinculados al fenómeno de El Niño y coordinando medidas con municipios y comunas destinadas a reducir los efectos de eventuales excesos hídricos;

Que las obras previstas contribuyen al adecuado escurrimiento superficial y al mantenimiento de las condiciones de transitabilidad de los sectores intervenidos;

Que resulta necesario disponer oportunamente de los materiales para asegurar la ejecución de las obras y evitar demoras que puedan afectar el cronograma previsto;

Que el artículo 66 bis, inciso a), de la Ley Nº 2.439 autoriza la contratación directa, por vía de excepción, cuando existan razones de verdadera urgencia o emergencia imprevisible, declaradas por las dos terceras partes de los integrantes de la Comisión Comunal;

Que conforme surge del Acta de Comisión Comunal correspondiente, se encuentra reunida la mayoría legal requerida y se han configurado razones de verdadera urgencia que justifican la contratación directa de los materiales necesarios;

Por ello,

LA COMISIÓN COMUNAL DE ARRUFÓ
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorizase, en los términos del artículo 66 bis, inciso a), de la Ley Nº 2.439, la contratación directa de los materiales necesarios para la ejecución de las obras de **cordón cuneta y estabilizado granular correspondientes al Programa de Obras Menores 2026**, conforme el detalle y las condiciones obrantes en las actuaciones administrativas correspondientes.

ARTÍCULO 2º: Adjudíquese la adquisición de los materiales a los proveedores que resulten seleccionados conforme el análisis comparativo de las cotizaciones incorporadas a las actuaciones, de acuerdo con el detalle, cantidades, precios y condiciones de provisión allí establecidos a los siguientes proveedores: **ACERMA S.A., MORBIDONI LUCIO, PACHIEGA S.A., MENARA CORRALÓN S.A. y GEROSA ORESTE MARCELO**; conforme al detalle, cantidades, precios y condiciones de provisión obrantes en las actuaciones. ANEXO A.-

ARTÍCULO 3º: Autorizase al Presidente Comunal a suscribir la documentación necesaria, emitir las correspondientes órdenes de compra y disponer los pagos que correspondan, previa recepción y conformidad de los materiales adquiridos.

ARTÍCULO 4º: Impútese el gasto a las partidas presupuestarias correspondientes, conforme la disponibilidad presupuestaria y financiera de la Comuna.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

NORBERTO ANGEL MARTINUZZI
Secretario Administrativo

COMUNA DE ARRUFO
DPTO. SAN CRISTOBAL
PROVINCIA DE SANTA FE
ARRUFO

CRISTIAN GABRIEL PIUMATTI
PRESIDENTE COMUNAL
ARRUFO